



Ministerio de **Comercio, Industria y Turismo**

OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-048-2023

Informe de auditoría interna al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (BS-CP-002)

Equipo Auditor: Dr. Diego Gustavo Falla Falla
Martha Lucia Ocampo Rueda

Fecha emisión: Diciembre de 2023

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS	3
3.1 Objetivo General	3
3.2 Objetivos Específicos	3
4. ALCANCE	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA	3
6. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
7.1 Gestión contractual del MinCIT	4
7.2 Publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II	5
7.3 Obligaciones de los contratistas y supervisores.	6
7.4 Liquidación de Contratos	7
8. Revisión de efectividad	13
8. Riesgos y Controles	18
9. CONCLUSIONES	19

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (BS-CP-002)

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Doctora: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Evaluar el Sistema de Control Interno relacionado con las actividades contractuales contenidas en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, según los criterios que defina y aplique el auditor en la muestra seleccionada, con el propósito de identificarles sus fortalezas y debilidades a través de la verificación del cumplimiento legal, la aplicación de controles, gestión de los riesgos, análisis del desempeño y el mejoramiento continuo.

3.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las actividades descritas en el proceso, procedimientos y demás documentos del SIG implementado en el MinCIT
- Verificar y evaluar la gestión de riesgos y la efectividad de los controles implementados tanto por la primera línea como por la segunda línea de defensa en el proceso de adquisición de bienes y servicios.
- Verificar la efectividad de las acciones de mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.

4. ALCANCE

La auditoría a las actividades contractuales contenidas en proceso de adquisición de bienes y servicios comprende la verificación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de octubre de 2023.

Para la verificación de la etapa poscontractual el alcance comprende la revisión de una muestra de contratos finalizados en vigencias anteriores.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011. Norma orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 1082 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. V.4
- Proceso GD-CP-001 Gestión Documental del MinCIT
- Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en las entidades públicas
- Las demás normas internas y externas que regulen el proceso.

6. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El informe de Auditoría Interna al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios se llevó a cabo teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 Gestión contractual del MinCIT

La auditoría se realizó de acuerdo con la verificación de información obtenida tanto del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; como la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 30 de octubre de la misma anualidad, de la cual, se observaron los siguientes datos:

Registros publicados e ingresados entre el 01 de enero de 2023 y 30 de octubre de 2023	
Número de registros publicados en SECOP II, del 01 de enero al 30 de octubre de 2023	436
Número de registros publicados en la Plataforma de Contratos, del 01 de enero al 30 de octubre de 2023	394
Plataforma de Contratos	
Terminados	74
Ejecución	320
Valor	58.409.104.616

Cuadro 1: Fuente: Módulo para contratos MinCIT y SECOP II

El total de registros coincidentes en las dos plataformas fue de 393 contratos registrados.

En la plataforma de contratos se encuentra registrado el contrato: OMC-13, suscrito con el Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la OMC que no se encontró publicado en SECOP II.

La diferencia en número de contratos observada al comparar la información del módulo de contratos y el SECOP II, obedece a que veintiocho (28) de estos se registraron por duplicado en el SECOP II (Imagen 1), los 14 restantes comprenden: cinco contratos que se encuentran publicados en el SECOP II pero no en la plataforma de contratos¹, procesos desiertos (3), solicitudes de concepto de cotizaciones que no se registran en el módulo de contratos (4) y dos contratos que están publicados a finales de octubre pero su fecha de inicio fue noviembre.

¹ Contratos: 052-2023, 105-2023, 273-2023, 304-2023 y 342-2023



Referencia	Fecha de publicación	Estado
CTO-010-2023	19/01/2023 2:01 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CTO-013-2023	19/01/2023 9:58 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CTO-028-2023	24/01/2023 6:41 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-028-2023	24/01/2023 6:41 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-031-2023.	26/01/2023 6:51 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-056-2023.	28/01/2023 12:19 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-076-2023.	30/01/2023 3:02 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-104-2023.	2/02/2023 2:38 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-106-2023	6/02/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CTO-106-2023.	6/02/2023 10:23 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-114-2023	2/02/2023 1:24 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-125-2023.	2/02/2023 5:16 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-129-2023.	3/02/2023 2:23 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-137-2023.	10/02/2023 3:29 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-200-2023.	23/02/2023 3:27 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-209-2023.	20/02/2023 3:42 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-210-2023.	8/03/2023 1:45 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-249-2023.	18/04/2023 1:50 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-250-2023.	13/04/2023 7:26 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-250-2023.	13/04/2023 7:26 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-256-2023	17/04/2023 8:14 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CTO-270-2023	11/05/2023 7:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-283-2023	31/05/2023 2:16 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CTO-309-2023	5/07/2023 4:53 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CTO-316-2023	5/07/2023 2:47 PM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CTO-356-2023	13/09/2023 5:56 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
CTO-356-2023.	14/09/2023 10:21 AM (UTC -5 horas)	Proceso en evaluación y observaciones
CTO-389-2023	30/10/2023 4:12 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado

Cuadro 2: Fuente SECOP II

En relación con los contratos registrados por duplicado, el Grupo de Contratos manifestó que las situaciones evidenciadas se generaron por errores involuntarios de digitación, que no son subsanables en el Sistema SECOP II, que en realidad, no afectan la información generada por la Entidad, puesto que, lo que es objeto de revisión es el registro del contrato firmado electrónicamente, no el que queda en edición, para el caso, tomó como ejemplo adicional, los cinco contratos que se registraron en el SECOP II que no se encontraron en el módulo de contratos, si bien los contratos iniciaron su registro y cargue de documentación en el SECOP, estos fueron rechazados por los contratistas, por esta razón no se llevó a cabo su registro en el módulo de contratos, porque el contrato nunca se formalizó.

7.2 Publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

De la información obtenida en el aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; con corte a 30 de octubre de 2023 se tomó una muestra de 30 contratos, a los cuales se les verificó la publicación de los documentos que conforman la lista de chequeo, entre ellos, los estudios previos debidamente formalizados, póliza de cumplimiento, e información de ejecución del contrato.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Número de proceso SECOP	Fecha aprobación garantía	lista chequeo	Estudios previos firma	Exped. póliza aprobación -	enlace a SECOP	publicaciones en SECOP II	Observaciones
CONT. No 56-2023	1/02/2023	si	si	si	si	no	no hay publicada información de la ejecución del contrato en el SECOP
CONT. N°100-2023	1/02/2023	si	si	si	si	no	no hay publicada información de la ejecución del contrato en el SECOP

Cuadro 03. Muestreo

Del resultado de la verificación se observó que los contratos 056-2023 y 100-2023 no tenían publicada la información de ejecución mensual, tal como lo establece la actividad (8) del procedimiento Interventoría o Supervisión (BS-PR-004) que enuncia:

Reportar la ejecución contractual en la plataforma SECOP II. Cuando los contratos o convenios se adelanten por la Plataforma SECOP II, el supervisor deberá realizar las actividades de ejecución contractual en la plataforma SECOP II con su usuario y contraseña: Plan de pagos, aprobación de facturas (en caso de que aplique), publicación de los informes de supervisión y demás que se deriven de la ejecución. Lo anterior, de conformidad con la Guía para la Gestión Contractual en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

Frente a la situación observada, se consultó al Grupo de Contratos y se constató que, la información se encontraba ingresada en el SECOP II, no obstante, no se hace visible para las personas externas hasta que su publicación se haga efectiva, esto es, una vez cuente con la “aprobación” que hace el supervisor a través de un clip en la plataforma del SECOP II; por consiguiente, se recomienda que, con la comunicación que se les envía a los procesos, luego de la revisión aleatoria mensual que realiza el Grupo de Contratos, a la información publicada en el SECOP II se le adicione una nota o recomendación que les recuerde a los supervisores el paso final que deben aplicar en el Sistema para que la información quede debidamente publicada y de acceso al público.

7.3 Obligaciones de los contratistas y supervisores.

De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Grupo de Contratos, por cada actividad asociada a las obligaciones específicas de los contratistas, se debe dejar evidencia en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+) del MinCIT, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento Interventoría o Supervisión (BS-PR-004) que señala:

Nota 2, actividad 3: “El Supervisor es responsable de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y SS de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002 en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio”; actividad 4, “El supervisor (...) debe verificar toda la documentación soporte que reposa en la plataforma de contratos y actividad 6: (...) debe verificar la adecuada y oportuna ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como, las obligaciones estipuladas en el mismo y presentar los informes que el contrato/ convenio establece”.

Y lo dispuesto en el Manual de Contratación:

Numeral 31.2 Periodicidad de los informes: (...) se generará por parte del Supervisor del contrato informe y/o recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas por el contratista y verificará la documentación aportada por el contratista como soporte del informe. (Subrayado fuera de texto).

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Por medio de la muestra seleccionada para auditoría, se realizó verificación de la información ingresada en el Módulo de contratos del MinCIT, observando cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Grupo de Contratos en la mayoría de los contratos revisados, puesto que para los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro, no se observó completa la información en la citada plataforma.

No.	Inf. Sup.	informe actividades y final	soporte actividades	sustentación -informes	pagos - soportes planilla	antecedentes mensuales	Observaciones
CONT. No 012-2023	si	si	si	si	si	no	No se observó el anexo de los antecedentes mensuales
CONT.N°028-2023	si	si	si	si	si	no	No se observó anexos de los antecedentes mensuales únicamente en un mes el resto no
CONT. No 029-2023	si	sí terminación anticipada	si	si	si	no	Terminación anticipada del contrato no se anexaron antecedentes durante los meses que estuvo
CONT. No 076-2023	si	no hay informe final	no	si	si	si	La descripción de las actividades de acuerdo con las obligaciones no se sustentó con soportes no hay anexos
CONT. No 080-2023	si	si	si	si	si	no	No adjuntó antecedentes mensuales

Cuadro 04. Muestreo

Cabe señalar, que frente al ingreso de los soportes que sustentan las actividades mensuales de los contratistas y la elaboración y redacción de los informes de supervisión se han observado avances evidenciados a partir de las mejoras funcionales realizadas en la herramienta tecnológica y en la disminución del número de observaciones referentes a los parámetros verificados, hechos que permiten inferir que las acciones formuladas por el Grupo de Contratos para la aplicación de los lineamientos impartidos se han tenido en cuenta, pero aun así, se recomienda continuar con las revisiones aleatorias, capacitaciones, recordatorios a través de la Mintranet y demás estrategias para el cumplimiento de estas actividades.

7.4 Liquidación de Contratos

Para realizar la verificación del cumplimiento de los lineamientos antes citados, se seleccionaron algunos contratos y órdenes de compra objetos de liquidación, de las vigencias 2020, 2021 y 2022 a los cuales se les revisó la cláusula de liquidación y la fecha de publicación en el SECOP II, obteniendo las siguientes observaciones:



Año	No. de contrato	Fecha inicio de del contrato	Fecha final del contrato	Observación	Cláusula contractual liquidación	Observación
2021	17	18/01/2021	31/12/2021	Acta publicada el 31 de agosto de 2022	La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MinCIT	Acta de liquidación sin fecha publicada 8 meses después de la terminación. No se evidenció plazo contractual de acuerdo con la complejidad para liquidar (art. 35 Manual de Contratación)
2021	58	15/02/2021	31/12/2021	No se observó acta publicada	El presente contrato será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 24 meses desde la terminación del contrato.
2021	90	4/02/2021	31/12/2021	No se observó acta publicada	El presente contrato será liquidado según procedimiento establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 24 meses desde la terminación del contrato.
2021	135	15/03/2021	30/06/2022	Acta publicada el 9 de mayo de 2023	El presente contrato será liquidado según procedimiento establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007	Acta de liquidación sin fecha publicada 11 meses después de la terminación. No se evidenció plazo contractual de acuerdo con la complejidad para liquidar (art. 35 Manual de Contratación)
2021	128	2/03/2021	31/12/2021	No se observó acta publicada	El presente convenio se	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 24 meses desde la terminación del contrato.
2021	266	30/03/2021	25/05/2022	Acta publicada El 27 de abril de 2023	Liquidación según procedimiento establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007	Acta de liquidación sin fecha publicada 11 meses después de la terminación. No se evidenció plazo contractual de acuerdo con la complejidad para liquidar (art. 35 Manual de Contratación)
2021	288	22/04/2021	15/12/2021	No se observó acta publicada	El presente convenio se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 24 meses desde la terminación del contrato.
2021	324	27/08/2021	31/12/2021	No se observó acta publicada	Se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 24 meses desde la terminación del contrato.
2021	325	24/08/2021	31/12/2021	No se observó acta publicada	Se procederá su liquidación bilateral en un plazo máximo de seis (6) meses	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 24 meses desde la terminación del contrato.



2022	304	10/06/2022	31/12/2022	No se observó se acta publicada	Se procederá su liquidación bilateral en un plazo máximo de 4 meses a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 12 meses desde la terminación del contrato.
2022	310	13/07/2022	19/12/2022	Acta publicada el 21 de julio de 2023	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato	Acta de liquidación sin fecha publicada 7 meses después de la terminación.
2022	313	18/08/2022	31/12/2022	No se observó se acta publicada	se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 12 meses desde la terminación del contrato.
2022	408	6/12/2022	31/12/2022	No se observó se acta publicada	Se procederá su liquidación bilateral en un plazo de 4 meses a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 12 meses desde la terminación del contrato.
2023	274	1/06/2023	30/06/2023	No se observó se acta publicada	Al producirse cualquiera de las causas de terminación de la aceptación	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 6 meses desde la terminación del contrato.
2019	278	11/06/2019	26/07/2019	No se observó el contrato publicado en el SECOP I Ni acta	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	No se encuentra publicado en la Web del MinCIT Se obtuvo copia del acta de liquidación sin fecha publicada Número de meses indeterminado puesto que no tiene fecha de suscripción No se evidenció plazo contractual de acuerdo con la complejidad para liquidar (art. 35 Manual de Contratación)
2019	311	9/08/2019	8/08/2020	Acta publicada el 07 de septiembre de 2023	La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	Acta de liquidación sin fecha publicada <u>37 meses</u> después de la terminación. No se evidenció plazo contractual de acuerdo con la complejidad para liquidar (art. 35 Manual de Contratación)



2019	355	18/10/2019	31/12/2020	No se observó acta publicada	El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado <u>36 meses</u> desde la terminación del contrato.
2019	346	6/11/2019	31/12/2019	Acta publicada el 15 de junio de 2021	El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	Acta de liquidación sin fecha publicada 16 meses desde la terminación del contrato.
2020	6	10/01/2020	31/08/2020	No se observó acta publicada	La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	No se encontró publicada acta de liquidación. Han pasado 52 meses desde la terminación del contrato.
2020	262	27/05/2020	25/06/2020	Acta publicada el 9 de mayo de 2023	Se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	Acta de liquidación sin fecha publicada 35 meses después de la terminación. No se evidenció plazo contractual de acuerdo con la complejidad para liquidar (art. 35 Manual de Contratación)
2020	343	29/09/2020	4/10/2021	Acta publicada el 7 de septiembre de 2023	La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	Acta de liquidación sin fecha publicada 24 meses después de la terminación. No se evidenció plazo contractual de acuerdo con la complejidad para liquidar (art. 35 Manual de Contratación)
2020	327	17/09/2020	31/12/2020	No se observó acta publicada	La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	Han pasado 36 meses desde la terminación del contrato.

Cuadro 05. Muestreo

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Órdenes de Compra: Para las órdenes de compra, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) meses para su liquidación de común acuerdo, contados desde el vencimiento del plazo previsto para la ejecución de las órdenes de compra, la expedición del acto administrativo que ordene la terminación de la orden o la fecha del acuerdo que disponga la terminación de la orden de compra.					
2021	71179	24/06/2021	30/07/2021	No se observó acta publicada	No se observó acta publicada acta de liquidación luego de 29 meses.
2021	70758	16/06/2021	31/12/2021	Acta publicada el 31 de agosto de 2022	
2022	86425	15/03/2022	14/03/2023	No se observó acta publicada	No se observó publicada acta de liquidación luego de 9 meses.
2022	91870	21/06/2022	15/12/2022	No se observó acta publicada	No se observó publicada acta de liquidación luego de 12 meses.

Cuadro 06. Muestreo

Observación Preliminar 1. Ausencia de documentos publicados en el SECOP II

Proceso responsable: Grupo contratos como segunda línea

Criterios: La situación evidenciada desatiende lo establecido en:

Literal g, del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 que establece:

“Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: (...)

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones; (subrayado nuestro)

Circular Externa No 01 del 21 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual enuncia:

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP...

Procedimientos: BS-PR-004 Interventoría o Supervisión:

Actividad 22 (Publicar los documentos contractuales en el SECOP) El Profesional del Grupo de Contratos procede a publicar o perfeccionar el documento contractual suscrito en el SECOP. Registro: Publicación.

BS-PR-016 terminación y liquidación de contratos/convenios

Actividad 18 (Gestionar los documentos contractuales en el SECOP) El profesional del Grupo de Contratos procederá a realizar el trámite correspondiente en la Plataforma del SECOP. Registro: publicación

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

Numeral 3.2.1.1: Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, de la Dimensión “Gestión con Valores para Resultados” establece la definición de estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos (subrayado fuera de texto).

Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2ª Dimensión:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Direccionamiento Estratégico y Planeación, 2.2.3 Política de Compras y Contratación Públicas “Las entidades estatales en su ejercicio de planeación y posterior publicación en el SECOP (SECOP I, SECOP II, o la plataforma que haga sus veces)”

Condición: Luego de la verificación realizada a una muestra de 26 contratos y órdenes de compra seleccionados se evidenció que, excepto en 8 casos, no se encuentran liquidados y/o publicadas 17 actas de liquidación de contratos y/o órdenes de compra, en el SECOP II.

Respecto de las 8 actas publicadas, se observó que ninguna tenía fecha de suscripción registrada. La ausencia de firma puede afectar el valor probatorio de un documento y materializar un riesgo de gestión, de tipo legal, por no ser eficaz al no contar con dato cierto ni exigible en la contabilización de términos, si se llegare a presentar el caso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la fecha de la publicación, se observó que para dos casos ésta se realizó extemporáneamente, 37 y 35 meses después de haberse terminado el contrato, sumado a incertidumbre de la posible fecha de suscripción; para el caso de los 6 restantes el tiempo transcurrido supera lo pactado en el contrato, no obstante, no excede el término máximo permitido por la norma para lograr su liquidación, cual es del de 30 meses.

Por otro lado, para 3 de los 16 registros a los cuales no se les observó acta de liquidación publicada, el tiempo transcurrido, para algunas, es de más de 30 meses sin que a la fecha se ingresen a la plataforma del SECOP II, generando incertidumbre respecto de su falta de liquidación o falta de publicación; los 13 restantes se encuentran aún en tiempo para que una vez publicadas se confirme el cumplimiento respecto de su liquidación en tiempo.

Respuesta Grupo Contratos:

Frente a la observación preliminar 1, el Grupo Contratos precisa que conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es función administrativa del supervisor designado para la vigilancia de la ejecución contractual impulsar el proceso de liquidación del contrato o convenio en el término señalado o, a falta de este, en el término indicado por la ley. Para el efecto, deberán proyectar el acta de liquidación y luego remitir el documento original debidamente firmado al Grupo Contratos, para que se publique en el SECOP y repose en el expediente del contrato. Así las cosas, la obligación legal de la liquidación de los contratos estatales obedece al supervisor contractual. De acuerdo con esto, en la vigencia 2023 el Grupo Contratos ha identificado debilidades en esta labor, por lo que ha impulsado a través de memorandos por gestión documental y correos electrónicos la remisión por parte de los supervisores, de los proyectos de actas de liquidación de los contratos, convenios y órdenes de compra sin liquidar de acuerdo a la verificación que ha realizado. Sin embargo, esta labor no ha sido acogida por la totalidad de los supervisores contractuales y como resultado de ello, continuamos con la solicitud formal del trámite del acta de liquidación.

Así las cosas, adjuntamos copia de los memorandos que hemos remitido solicitando el impulso para la continuidad de la liquidación de los contratos, convenios y órdenes de compra. Ahora bien, respecto de la omisión de la fecha de suscripción de las actas publicadas en SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, precisamos que conforme a la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la normativa colombiana, de forma expresa, permite que "la sustentación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual" y la "publicación de tales actos", tengan lugar por medios electrónicos en el SECOP.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

En consecuencia, los documentos electrónicos que conforman el expediente del SECOP II son válidos y tiene valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el Código General del Proceso y con las demás normas complementarias. Por ende, la publicación de los documentos de la gestión contractual, incluido el contrato firmado en forma manuscrita, se debe realizar mediante modificaciones al proceso. El SECOP II es una plataforma esencialmente transaccional, de contratación en línea, por lo que la fecha de suscripción del acta de liquidación corresponde a la fecha de aprobación de las partes de la modificación contractual por medio de la cual se genera la modificación contractual para efectuar la liquidación del contrato estatal electrónico.

Por lo expuesto, amablemente solicitamos reconsiderar la observación preliminar No 1 AUSENCIA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP II.

Análisis de la OCI: Se acoge la respuesta obtenida por parte del Grupo Contratos, con la siguiente precisión: No se desconoce la labor y responsabilidad que tienen los supervisores de los contratos frente a la debida atención en la ejecución de todas las etapas de los contratos que tienen a cargo y que están establecidas tanto en la ley como en las demás normas derivadas de ésta, especialmente la relacionada con su liquidación.

La observación se generó en virtud de que la situación se evidenció y se ha identificado en auditorías precedentes, realizadas tanto por entes externos como por esta oficina; cabe señalar que, con base en la actualización e implementación del Modelo Integrado de Gestión MIPG en el MinCIT, se establecieron los esquemas de responsabilidad que permiten fortalecer los mecanismos de gestión con el fin de optimizar el desempeño institucional, que para el caso que nos ocupa, pretenden prevenir la materialización de riesgos por incumplimientos normativos que conlleven, a sanciones impartidas a la Entidad; por consiguiente, se recomienda al Grupo de Contratos, como segunda línea de defensa continuar con la implementación de iniciativas y estrategias que eviten y/o minoricen las situaciones evidenciadas y reiteradas en auditorías precedentes.

8. Revisión de efectividad

➤ Acciones 20-052 y 21-110: Publicación de Información en SECOP II

Observación 01: Publicación de documentos contractuales fuera del tiempo en la Plataforma del SECOP II y Contratos sin publicación de documentos contractuales en el SECOP II, registradas en el presente informe evidenciaron debilidad en la aplicación del control asociado al riesgo materializado

Hallazgo 03: Título: Informes y documentos derivados de la ejecución contractual sin publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - Se observó que los contratos que se relacionan a continuación no tienen completa la información de la ejecución contractual publicada en el SECOP II.

Acción: Socializar los riesgos, aplicar los controles establecidos y hacer seguimiento permanente de los mismos

Verificación: Una vez revisada la información publicada en el SECOP II, asociada a los contratos de la muestra seleccionada para auditoría, se observó que los documentos que hacen parte de su ejecución contractual han sido registrados en los tiempos establecidos, no se ha evidenciado la situación descrita en el hallazgo que generó la acción objeto de revisión de efectividad, por lo tanto, quedan **cerradas las acciones 20-052 y 21-110.**

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

➤ **Acción: 21-111: Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 – Publicación de Declaración de bienes y rentas de los contratistas – Grupo Contratos**

Hallazgo 04: Los contratistas que se relacionan a continuación no tienen publicados los requisitos establecidos en la Ley 2013 de 2019 sin que se haya podido evidenciar la justificación o la no aplicación de la citada norma.

Acción: Realizar comunicación dirigido a los funcionarios de planta y/o contratistas que hacen parte del Grupo de Contratos y apoyan la gestión contractual, determinando los lineamientos para tener en cuenta el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.

Verificación: Revisados los soportes de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que éstos tenían ingresado en el citado módulo la declaración juramentada, como requisito precontractual según lista de chequeo establecida y en cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Grupo de Contratos, razón por la cual, **la acción 21-111 queda cerrada.**

➤ **Acción: 22-072. Enlaces que no permiten acceder a SECOP II – Grupo Contratos**

Observación 01: Al realizar la verificación de los enlaces asociados a los 357 registros contenidos en el aplicativo de contratación se observó que solo en seis (6) de éstos se pudo tener acceso al contenido de la información en el Sistema SECOP II.

Acción: Se realizará un plan de trabajo en donde se vincularán los enlaces en el módulo de contratos versión 2.0 del MinCIT.

Verificación: Se accedió al vínculo unidireccional que conlleva al ingreso del SECOP II, por cada uno de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída para auditoría, constatando el acceso a la información ubicada en el SECOP II, por tanto, **la acción 22-072 queda cerrada.**

➤ **Acción: 21-107: Pólizas de garantía con su correspondiente aprobación sin ingresar al módulo de contratos. Grupo de Contratos**

Hallazgo 02: Los contratos que se relacionan a continuación no tenían registrada la póliza de garantía ni su aprobación en el módulo de contratos.

Acción: Verificación mensual de la póliza y su aprobación, respecto de la contratación realizada en el período respectivo a la vigencia 2022, cuando aplique, debidamente ingresados a la plataforma interna de contratos.

Verificación: Revisados los soportes de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que éstos tenían ingresado tanto en el citado módulo como en el SECOP II la póliza de garantía y su aprobación, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Grupo de Contratos, razón por la cual, **la acción 21-107 queda cerrada.**

➤ **Acción: 22-069: Contrato sin Garantía: Grupo de Contratos**

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Hallazgo 02: De acuerdo con lo observado en el SECOP II, para el contrato de prestación de servicios No. 215 de 2022 no se expidió póliza de cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en la cláusula 14 del citado contrato

Acción: Realizar una reunión con los integrantes del Grupo de Contratos en donde refuerce los lineamientos en la elaboración de las minutas.

Verificación: Revisados los soportes de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que para los casos en que aplicó, éstos tenían expedida e ingresada tanto en el citado módulo como en el SECOP II la póliza de garantía y su aprobación, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Grupo de Contratos, razón por la cual, **la acción 22-069 queda cerrada.**

➤ **Acción: 22-068 Evaluación de proveedores sin publicar Evaluación de proveedores sin publicar en el Módulo para contratos versión 2.0 del MinCIT.**

Hallazgo No. 01: Al revisar los 107 contratos terminados a la fecha del 05 de octubre de 2022, se observó debilidad en la aplicación de controles por parte de los supervisores de contratos respecto del diligenciamiento e ingreso de la evaluación de proveedores en el Módulo de contratos versión 2.0, toda vez que para 11 contratos se observó ingresada la citada evaluación y para los 96 restantes no.

Acción: El Grupo de Contratos como segunda línea de defensa realizará la consulta a la Oficina de Sistemas, para que a través de la herramienta interna de contratos se pueda implementar una funcionalidad que incluya esta certificación en la fase final del contrato.

Verificación: Revisados los soportes de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que de 30 contratos revisados en 11 de ellos no se observó ingresada la evaluación de proveedores tanto en el citado módulo como en el SECOP II, razón por la cual, **la acción 22-068 queda abierta y se requiere su reformulación.**

➤ **Acción 20-050 Utilización de formatos desactualizados**

Hallazgo 01: Luego de hacer la verificación de información se observó que en once (11) órdenes de compra publicadas en el SECOP II se utilizó un formato desactualizado.

Acción: Realizar el procedimiento ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, para realizar la actualización del Logo del Ministerio.

Verificación: Revisadas las órdenes de compra que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que la actualización de los formatos se efectuó, razón por la cual, **la acción 20-050 queda cerrada.**

➤ **Acción: 21-106: Registro de contratos con el mismo número en el SECOP II. Grupo de Contratos.**

Hallazgo 01: El contrato 147 se publicó dos veces en el SECOP II en las fechas: 23 de febrero y 02 de marzo de 2021. Situación que generó otosí al contrato 260, registrándose la modificación del número de contrato. El contrato 290 se publicó dos veces en el SECOP II. Al iniciarse el proceso de Mínima cuantía No. 03, le fue asignado el número de contrato 290, sin embargo, al convenio administrativo celebrado con la universidad

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

de Antioquia también le fue asignado el mismo número, de ahí el hecho de que se tuviera que publicar otra versión del contrato en el SECOP II, con el número 306.

Acción: Diligenciamiento base de datos de contratos correspondiente a la vigencia respectiva incluyendo un control posterior a la asignación del número por parte del responsable del proceso

Verificación: Teniendo en cuenta la verificación de información obtenida tanto del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; como la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; si bien se observaron veintiocho contratos registrados por duplicado en el SECOP, en ninguno de los casos se tuvo que generar otrosí aclaratorio, como fue el caso observado en su momento, razón por la cual, **la acción 21-106 queda cerrada.**

➤ **Acción: 20-053: debilidad en la calidad de la información que se publica en el SECOP**

Observación 02: Se observaron situaciones como: debilidad en la calidad de la información que se publica en el SECOP y, debilidad en la presentación de la información contenida en los informes de supervisión generados en la plataforma de contratos, que no se encuentran identificados en el mapa de riesgos.

Acción: Socializar los riesgos, aplicar los controles establecidos y hacer seguimiento permanente de los mismos

Verificación: Revisados los informes de supervisión de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que la calidad de la información y la sustentación de las actividades realizadas por cada una de las obligaciones asignadas al contratista se mejoró respecto de las evidenciadas en auditorías anteriores, razón por la cual, **la acción 20-053 queda cerrada.**

➤ **Acción: 21-108 No se ingresaron informes de actividades de los contratistas al módulo de contratos. Grupo de Contratos**

Observación 01: Los informes de actividades de los contratistas correspondientes a los contratos que se relacionan a continuación no se ingresaron al módulo de contratos.

Acción: Implementación en la plataforma interna de contratos de una funcionalidad para que sea generado el informe de actividades.

Verificación: Revisados los soportes de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que éstos tenían ingresado en el citado módulo el informe de actividades mensual en cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Grupo de Contratos, razón por la cual, **la acción 21-108 queda cerrada.**

➤ **Acción: 22-073: Actividades de las obligaciones específicas de contrato sin anexos que las sustente**

Observación 02. Se observó debilidad en la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 215 de 2022, debido a que no se ingresaron en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+), documentos soporte de los avances de las actividades asociadas a cada obligación del contrato durante el plazo de su ejecución.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Acción: Se realizarán capacitaciones a los contratistas de la Oficina sobre la manera correcta de cargar la información en la plataforma de supervisión.

Verificación: Revisados los soportes de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que, salvo en dos casos, éstos tenían ingresado en el citado módulo los documentos y soportes que evidenciaron las actividades registradas en los informes de actividades mensuales de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Grupo de Contratos, razón por la cual, **la acción 22-073 queda cerrada.**

➤ **Acción: 20-031 Incumplimiento de los términos para la presentación de los informes de supervisión.**

Hallazgo 02. Se evidenció en la plataforma del MinCIT que los informes de supervisión de los siguientes contratos, GC376/2018 suscrito con COMSISTELCO S.A.S., GC378/2018 suscrito con UT INGECO y GC377/2018 suscrito con UNIÓN TEMPORAL SP MIC, se presentaron por fuera de los términos establecidos

Acción: Gestionar la ampliación del tiempo de entrega de los informes de Supervisión de los contratos que no son de personas naturales de la OSI o en su efecto agregar una nueva cláusula a los mismos.

Verificación: Revisados los informes de supervisión de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que éstos se generaron en las fechas establecidas y de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Grupo de Contratos, razón por la cual, **la acción 20-031 queda cerrada.**

➤ **Acción: 20-051 Debilidad en la presentación de la información contenida en los informes de supervisión generados en la plataforma de contratos.**

Hallazgo 02 Una vez realizada la verificación de la información contenida en los informes de supervisión se observó que en nueve (9) de éstos 11, la fecha de elaboración del informe, soporte para generar el pago, era anterior al vencimiento del mes reportado, contrario a lo indicado en la cláusula del contrato “forma de pago” que enuncia mes vencido; en tres (3) contratos¹² finalizados no se encontró publicada la evaluación final que se relaciona en la cláusula del contrato, asimismo, se observó debilidades en el diligenciamiento del formato de informe de supervisión¹³ ubicado en la plataforma de contratos, por cuanto la información que se registró presentó inconsistencias, hubo información repetida, lista de actividades sin especificación, diligenciamiento incompleto puesto que remitió al informe generado por el contratista, entre otros

Verificación: Revisados los informes de supervisión de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que la calidad de la información y la sustentación de las actividades realizadas por cada una de las obligaciones asignadas al contratista se mejoró respecto de las evidenciadas en auditorías anteriores, razón por la cual, **la acción 20-051 queda cerrada.**

Acción: 21-109 Informes de supervisión sin las especificaciones suministradas por el Grupo Contratos. Grupo de Contratos- Supervisores.

Observación 02. Los informes de supervisión de los contratos que se relacionan a continuación no fueron diligenciados con las especificaciones establecidas en el Manual de Contratación.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Acción: Realizar un análisis a las actividades desarrolladas por los contratistas en función de la calidad y de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo 31 de Manual de Contratación del MinCIT V4. Así mismo, verificar que las actividades desarrolladas por los contratistas estén articuladas con cada una de las obligaciones específicas derivadas de la cláusula 7° de los Contratos de Prestación de Servicios del MinCIT.

Verificación: Revisados los informes de supervisión de los contratos que hicieron parte de la muestra extraída del aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)” del MinCIT; se observó que la calidad de la información y la sustentación de las actividades realizadas por cada una de las obligaciones asignadas al contratista se mejoró respecto de las evidenciadas en auditorías anteriores, razón por la cual, **la acción 21-109 queda cerrada.**

8. Riesgos y Controles

La resolución 720 de mayo 31 de 2022, a través de la cual se actualizó la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Ministerio, estableció en su artículo décimo quinto, las responsabilidades del modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, que por el componente de Evaluación de Riesgos enuncia lo siguiente tanto para la primera como para la segunda línea:

<u>Primera línea:</u> Para el caso, los Supervisores de contratos.	* Identificar, valorar y definir la opción de tratamiento a los riesgos (gestión, corrupción, seguridad digital, fraude, financieros, entre otros) que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos, programas o proyectos en los cuales participe, acorde con la Política de Administración del Riesgo
<u>Segunda línea:</u> Al Coordinador de Contratos	* Revisar en coordinación con la segunda línea de defensa la identificación de riesgos * Revisar en coordinación con la primera línea de defensa la identificación de riesgos.

El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios tiene dos (2) riesgos identificados en el Mapa de Riesgos de Gestión, a los cuales se les asoció tres (3) controles:

RIESGOS DE GESTIÓN	CONTROLES
Possibilidad de afectación económica, por pérdidas financieras, debido a adquisición de bienes o servicios, que no satisfagan las necesidades de la entidad	Certificar el recibo a satisfacción del bien o servicio para el trámite de las cuentas
<u>Possibilidad de afectación reputacional, por sanciones disciplinarias debido a la pérdida de la competencia de la entidad en la liquidación de los contratos/convenios</u>	Tramitar Acta de liquidación por mutuo acuerdo el contrato/convenio – Grupo de Contratos
	Realizar seguimiento al término de liquidación de los contratos/convenios. – Supervisores

Cuadro 07. Riesgos y Controles – Grupo Contratos

De acuerdo con el contexto y en virtud de las situaciones evidenciadas y descritas en el numeral 7.4 Liquidación de Contratos se presenta incertidumbre frente a la posible materialización del riesgo de incumplimiento normativo por la pérdida de la competencia de la entidad en la liquidación de los contratos/convenios toda vez que, en la mayoría de los contratos objeto de verificación para determinar el cumplimiento del proceso de liquidación no se observó acta publicada que determine su posible materialización.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

La liquidación de contratos ha sido objeto de verificación en auditorías anteriores, y derivado de éstas se ha evidenciado la materialización reiterada de riesgo por incumplimiento normativo que han generado acciones que no han sido efectivas, se recomienda, que , en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 720 de 2022, el Grupo Contratos en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y Seguimiento, responsables como segunda línea y la personas que ejercen supervisión de contratos, como primera línea realice un análisis detallado de las causas que han impedido que la liquidación de los contratos se realice una vez terminado el plazo de ejecución, crear alertas y aplicar controles que permitan cumplir de manera inmediata lo pactado tanto en los contratos como en las órdenes de compra.

9. CONCLUSIONES

- Se resalta el constante interés del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en dejar claros los lineamientos y novedades impartidos a través de la socialización y capacitación a los supervisores y contratistas para el cumplimiento de las actividades que cada uno tiene asignadas de acuerdo con el rol que desempeñan y el seguimiento periódico que se ha realizado respecto de la publicación de los documentos que hacen parte de la ejecución contractual en el aplicativo de SECOP II y el Módulo de Contratos, sin embargo, dado que aún se siguen presentando en menor número de casos, se recomienda continuar con dicha actividad.
- Se reitera la necesidad de identificar nuevos riesgos y generación de controles automáticos frente a las situaciones identificadas en vigencias anteriores, que han generado hallazgos y observaciones registrados en los informes tanto de auditoría interna como externa, asociados a la supervisión, entre otros, especialmente referidos a la publicación de información de ejecución y liquidación de los contratos en las plataformas del SECOP y Módulo de contratos del MinCIT liquidaciones de contratos.
- El resultado de la verificación de efectividad a catorce (14) acciones de mejora derivadas de informes de auditoría anteriores fue de trece (13) cerradas y una (1) abierta: Acción: 22-068 Evaluación de proveedores sin publicar en el Módulo para contratos versión 2.0 del MinCIT que requiere reformulación.